



SECRETARÍA DEL  
**HÁBITAT**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2026-8217

Fecha: 10/02/2026 05:19:57 PM Folios: 3

Anexos: 0

Asunto: COBRO PERSUASIVO -  
RESOLUCIÓN 938 DEL 15 DE NOVIEMBRE  
DE 2023

Destino: BERTHA LEONOR POLOCHE  
AGUJA

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUB.VIVIENDA

Bogotá D.C.

Señora

BERTHA LEONOR POLOCHE AGUJA  
Dirección: Carrera 14 K 138 C 39 Sur  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** COBRO PERSUASIVO - RESOLUCIÓN 938 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Respetada Sra. Bertha Leonor;

La Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat (SDHT), antes denominada Subsecretaría de Gestión Financiera, mediante Auto 001 del 29 de agosto de 2022 inició investigación administrativa de carácter sancionatorio en contra de veintinueve (29) hogares como presuntos responsables de la conducta que produjo el incumplimiento de lo ordenado en la Resolución 154 del 19 de mayo de 2020 (Reglamento Operativo del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia), toda vez que recibieron de forma parcial o total los aportes asignados en las resoluciones 156, 160, 164, 202, 2011 y 233 de 2020, las cuales asignaban un subsidio transitorio de arrendamiento solidario a hogares vulnerables que viven en arriendo y que se encontraban afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgida por la emergencia sanitaria del COVID-19.

La investigación se originó porque dichos hogares recibieron total o parcialmente el subsidio, pese a encontrarse inhabilitados al tener viviendas registradas a nombre de alguno de sus integrantes y/o haber sido beneficiarios previamente de un subsidio de vivienda, circunstancias que generaban inhabilidad para acceder al beneficio.

De acuerdo a lo expuesto, la Subsecretaría de Gestión Financiera hoy denominada Subsecretaría de Vivienda, expidió la Resolución 938 del 15 de noviembre de 2023, "*Por medio de la cual se resuelve un proceso administrativo sancionatorio aperturado mediante Auto 001 del 29 de agosto de 2022*", la cual declara su hogar como responsable del cargo único formulado en el Auto 001 del 29 de agosto de 2022, y como consecuencia sanciona a la señora POLOCHE AGUJA BERTHA LEONOR, identificada con cédula de ciudadanía 52.635.622 por la falta de cumplimiento de los requisitos para acceder al programa Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario, y no efectuar el reintegro de los aportes recibidos por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000) dentro del plazo señalado para el efecto.

Dicho acto administrativo, fue notificado mediante aviso publicado en página web, el 22 de mayo de 2024, sin que presentaran el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, quedando en firme y ejecutoriado el 22 de mayo de 2024, según consta en la constancia de ejecutoria fechada el





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
2-2026-8217  
Fecha: 10/02/2026 05:19:57 PM Folios: 3  
Anexos: 0  
Asunto: COBRO PERSUASIVO -  
RESOLUCIÓN 938 DEL 15 DE NOVIEMBRE  
DE 2023  
Destino: BERTHA LEONOR POLOCHE  
AGUJA  
Tipo: OFICIO SALIDA  
Origen: SUB.VIVIENDA

ción. Los términos del acuerdo los pactará posteriormente con la Subdirección de Cobro no Tributario de la Secretaría Distrital de Hacienda.

En caso de no cancelar dentro del término establecido, el acto administrativo será remitido a la Subdirección de Cobro no Tributario de la Secretaría Distrital de Hacienda, (SDH) para que realice el cobro de los valores adeudados, a través de un proceso de jurisdicción coactiva, con las consecuencias financieras y jurídicas que de tal hecho se derivan.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: [ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co)

Cordialmente,

**DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO**  
JEFE SUBSECRETARIA DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: YULY ASTRID LEON WINTACO  
Revisó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA - DIANA CAROLINA NINO CLAVIJO-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA -  
Aprobó: DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO

472		Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado		
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado		
Dirección Errada		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado		
1 2 No Reside		1 2 Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:		
C.C. César Augusto Castiblanco Fernández			C.C. 13 FEB 2026		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones: Falta boxeo y aporte			Observaciones:		

Secretaría Distrital del Hábitat  
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13  
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64  
Teléfono: 601-3581600  
Código Postal: 110231  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)

Página Número 3 de 3


Documento Electrónico: 99d06b65-9635-4d29-b549-54689615d78e

PG02-PL01 V3





CONJUNTO RESIDENCIAL  
Cra 14ª N 138F-3338

 César

XIE

**CONJUNTO RESIDENCIAL**  
**Cra 14<sup>K</sup> N° 138C-39 SUR**